REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación - Verbal - 26-2013-00862 (Cuaderno Principal)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien en proveído adiado el ocho de marzo hogaño (pdf. 5 Cdno. 5), confirmo el auto adiado el doce de enero de dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA **JUEZ (4)**

ACSM

Firmado Por: Pilar Jimenez Ardila Juez Juzgado De Circuito Civil 050 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc76ea1932c2abe600b83cc57125437aff1b80f47b36b425a5d184e8c77def01 Documento generado en 15/06/2023 11:55:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica